



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85-08-2018-A-MDL

Lobitos, veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: el Memorándum N° 15-08-2018-A-MDL, en donde se indica que el Alcalde Ing. Christian Jaime Reque Llontop, por razones personales procederá hacer uso de su descanso vacacional correspondiente al periodo que corresponda, por el plazo de tres (03) días, los cuales deberán ser considerados entre el 22 al 24 de agosto del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete.

Que, en el Memorándum del visto, se indica que por razones personales procederá hacer uso de su descanso vacacional correspondiente al periodo que corresponda, por el plazo de tres (03) días, los cuales deberán ser considerados entre el 22 al 24 de agosto del año 2018.

Que, conforme está prescrito en el Numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, concordante con lo establecido en el Art. 24° de la misma Ley.

Que, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejecutar actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y estando al amparo de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la acotada Ley de Municipalidades;

RESUELVE:**Artículo Primero.-**

Encargar el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Lobitos, por los días del 22 al 24 de agosto del año 2018, y por los días que dure la ausencia del Sr. Alcalde; delegando sus atribuciones políticas al Señor Carlos Alberto Eche Periche, Primer Regidor y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal Abog. César Augusto Chiroque Ruiz.

Artículo Segundo.-

El mencionado Señor Regidor y el Señor Gerente Municipal encargado, asumirán las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, durante los días precitados, debiendo desempeñar las funciones con todas las prerrogativas y competencias reconocidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, dando cuenta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDE